

Circular Nro. MINFIN-SCG-2016-0008

Quito, D.M., 01 de diciembre de 2016

Asunto: Ampliación del plazo para revalorización de bienes institucionales

Señores
Maximas Autoridades
ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO
De mi consideración:

La Subsecretaría de Contabilidad Gubernamental comunica a todas las Entidades, Organismos del Sector Público y Empresas Públicas comprendidas en los artículos 225 y 315 de la Constitución de la República del Ecuador, que la Contraloría General del Estado, emitió el Acuerdo Nro. 041-CG-2016 publicado en Registro Oficial Suplemento Nro. 888 del 23 de noviembre de 2016; con el que, se expide la **Codificación y Reforma al Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes y Existencias del Sector Público**; y se reforma la Disposición Transitoria Única, ampliando el plazo para la **revalorización** de los bienes institucionales hasta el 31 de diciembre del 2017, a saber:

...“**DISPOSICIÓN TRANSITORIA**

ÚNICA.- Las entidades y organismos comprendidos en el artículo 1 del presente reglamento, dispondrán hasta el 31 de diciembre de 2017, para que a través de la conformación de una comisión integrada por el Guardalmacén o su/s delegado/s, el/los delegado/s de la Unidad Financiera, y el/ los delegado/s de la Unidad Administrativa de la entidad u organismo, procedan a la actualización de los registros de los inventarios al valor actual de mercado de todos los bienes institucionales, tomando en cuenta bienes similares ó de iguales características, su estado y su vida útil. Deberá emplearse para esta tarea los conceptos vertidos en las Normas Técnicas de Contabilidad Gubernamental”...

Particular que se pone en conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,



Econ. Magdalena Del Pilar Vicuña Cevallos
SUBSECRETARIA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

haf/wmr